



Castilla-La Mancha



Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo Control financiero AFER Radio Autónoma CLM, ejercicio 2021

**INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO DE  
ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE  
RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES**

**RADIO AUTONÓMICA  
DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U**

**EJERCICIO 2021**

**EL JEFE DE EQUIPO**

**Vº Bº  
EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN,  
DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS**

(Resolución de 18/04/2023, del Interventor  
General, sobre delegación de competencias.)





## INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I.- INTRODUCCIÓN.....</b>                        | <b>3</b>  |
| <b>II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>          | <b>4</b>  |
| <b>III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO. ....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO. ....</b>            | <b>6</b>  |
| IV.1. ANTECEDENTES.....                             | 6         |
| IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.....   | 7         |
| IV.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.....                  | 8         |
| IV.4. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. ....       | 13        |
| IV.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN..... | 15        |
| IV.6. PERSONAL.....                                 | 17        |
| IV.7. APLAZAMIENTOS PAGO A PROVEEDORES.....         | 20        |
| IV.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....           | 21        |
| <b>V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ....</b>     | <b>22</b> |
| <b>VI.- ALEGACIONES FORMULADAS.....</b>             | <b>25</b> |
| <b>VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....</b>    | <b>25</b> |
| <b>VIII. ANEXO. ....</b>                            | <b>27</b> |

### RATIOS EMPLEADOS:

| Ratio                   | Numerador                      | Denominador          | Orientación                      |
|-------------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Liquidez inmediata      | Activo corriente - Existencias | Pasivo corriente     | >1 suficiente liquidez inmediata |
| Solvencia c/p           | Activo corriente               | Pasivo corriente     | >1 solvente a c/p                |
| Garantía l/p            | Activo total                   | Pasivo total         | >1 Solvencia a l/p               |
| Autonomía               | Patrimonio neto                | Pasivo total         | Si <1 dependencia financiera     |
| Cobertura explotación   | Gastos explotación             | Ingresos explotación | <1                               |
| Cobertura g personal    | Gastos de personal             | Ingresos explotación | Mejor cuanto menor sea.          |
| C/ servicios exteriores | Gasto en servicios exteriores  | Ingresos explotación | Mejor cuanto menor sea.          |

m€ significa miles de euros.





## I.- INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y modificados por Ley 9/2013, aprobó mediante Resolución de 25 de enero de 2022, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2022, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales del año 2021 de las Empresas Públicas y Entidades del Sector Público Regional no sujetas a contabilidad pública.**

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.b), se establece que, forman parte del sector público regional la Administración de la JCCM, sus OOAA y entidades públicas vinculadas o dependientes. Así mismo, en el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las empresas regionales. **Se consideran empresas públicas regionales, según el artículo 4.2 del TRLHCM, las sociedades mercantiles en cuyo capital social la JCCM tenga una participación directa o indirecta superior al 50%.** Para la determinación de este porcentaje se tendrán en cuenta las participaciones de todas las entidades integrantes del sector público regional.

Por otro lado, el Título I “De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones”, de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, (en adelante Ley de Presupuestos 2021 o Ley 11/2020), regula en su Capítulo I “Créditos iniciales y su financiación” la composición subjetiva de los Presupuestos Generales de la JCCM. El artículo 1º de la Ley recoge la relación detallada de los órganos y entidades que integran el citado presupuesto, incluyendo las entidades, empresas y fundaciones que forma parte del sector público regional, entre los que se incluye la sociedad **Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U.** (en adelante RCM o Sociedad).

El 19/06/2023 el Interventor General de la JCCM comunica a RCM su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero. Con fecha 19/06/2023 se le remite a la Sociedad la citada comunicación, así como el inicio del control financiero.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la JCCM, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público. Para la elaboración de este informe no se han producido limitaciones al alcance, contando con la colaboración de la Sociedad.





Con fecha 13/09/2023 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Sociedad. Con idéntica fecha se remitió el informe provisional a la Secretaría General de la Consejería de Adscripción.

Con fecha 21/09/2023 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Sociedad, dicho escrito se adjunta como anexo.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Léase el apartado 1) ANTECEDENTES, del título IV de este informe.

## III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, los **objetivos del control** y *el alcance del trabajo* fueron los siguientes:

**1º.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.**

**2º.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2021 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación. Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.**

**3º.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, dedicando además las dotaciones para gastos a las finalidades previstas, y cumple el presupuesto de ingresos, conforme al artículo 24 de la Ley de Presupuestos para 2021. Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación. En caso de excesos de gasto con sobrantes en otras partidas, solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad por la persona titular de la Consejería de adscripción.**





**4º.- Verificar que en 2021 las contrataciones de personal se realizan conforme a la normativa presupuestaria, a lo dispuesto en el TRLHCM y a la normativa laboral vigente. Evolución de personal según la memoria y análisis de los gastos de personal.**

**5º.- Análisis de los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Cumplimiento de Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Las sociedades acogidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas deben informar sobre el período medio de pago a proveedores en documento separado para su presentación y publicación en el Registro Mercantil**

**6º.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores. Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.**

**7º.- En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2021, anteriores o posteriores.**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 4742D87750D22BC65A69F0



## IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.

### IV.1. ANTECEDENTES.

La Radio Autónoma de Castilla-La Mancha S.A.U. es una de las dos sociedades propiedad del Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha (en adelante el Ente o Ente Público RTVCM) adscrita a la Vicepresidencia de la JCCM, cuya finalidad es la gestión de los servicios públicos regionales de radio. La Ley 3/2000 de 26 de mayo de 2000 autorizaba expresamente la creación de la sociedad.

RCM se creó el 06/08/2001 por medio de la formalización de escritura pública, fijando su domicilio social en Toledo. Sus actividades principales son la producción y transmisión de sonido a través de ondas hertzianas, al público en general, con fines educativos, culturales, informativos, comerciales, etc., o cualquier otra actividad que le sea complementaria.

El capital social de la sociedad asciende a 180.303,63 € representado por 30 acciones de 6.010,12 € de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el Ente Público RTVCM:

**TABLA 1**  
**CAPITAL SOCIAL (En €)**

| Accionista   | Nº Acciones | Valor Nominal   | C. Social         | % Part.     |
|--|-------------|-----------------|-------------------|-------------|
| Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha | 30          | 6.010,12        | 180.303,63        | 100%        |
| <b>Total</b>                                       | <b>30</b>   | <b>6.010,12</b> | <b>180.303,63</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir cuentas anuales auditadas 2021.

Los órganos de gobierno y administración de RCM son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas.
- El/La Director/a del Ente público RTVCM.
- El/La Administrador/a Único/a de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas estará integrado por el accionista único, el Ente Público RTVCM, y representada por la Directora General del mismo, según el artículo 8.g) de la Ley 3/2000 de creación, de 26 de mayo. La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y le corresponde orientar la actividad de la misma, estableciendo directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, rigiéndose por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La Junta General adoptará sus acuerdos por mayoría.





## IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales de RCM, ejercicio 2021 se han elaborado en el modelo abreviado, conteniendo todos los estados preceptivos, viniendo acompañadas del informe de Gestión. Se han formulado por la Administradora Única el día 31/03/2022 y aprobado por la Junta General el 30/06/2022 dentro del plazo legal establecido, fueron depositadas en el Registro Mercantil el día 27/07/2022 en plazo. Dichas cuentas se encontraron disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información de la Intervención de la JCCM el 14/07/2022 cumpliendo el plazo legal.

Las cuentas anuales fueron auditadas por la firma Blázquez & Asociados, S.L.P. que emitió informe el 01/06/2022. En el referido informe se describen los siguientes aspectos más relevantes de la auditoría: la situación de equilibrio de la actividad de la Sociedad (la Sociedad incurre en pérdidas significativas que son compensadas por su accionista único a través de aportaciones anuales necesarias para cubrir el déficit de la cuenta de pérdidas y ganancias), y los Pasivos contingentes relacionados con procedimientos fiscales (la Sociedad se encuentra inmersa en diversos procedimientos judiciales y de inspección iniciados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativos al IVA de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2017, 2018, 2019 y 2020). En los siguientes apartados del informe de control financiero se ha analizado este riesgo.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 4742D87750D22BC65A69F0



### IV.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.

El balance se presenta según el modelo abreviado regulado en el RD 1514/2007.

**TABLA 2**  
**RESUMEN BALANCE SITUACIÓN A 31/12/2021 (En m€)**

| ACTIVO                   |                                       | 2020         | 2021         | %           | Var.       | % Var.     |
|--------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------|-------------|------------|------------|
| <b>A)</b>                | <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>            | <b>708</b>   | <b>713</b>   | <b>28%</b>  | <b>5</b>   | <b>1%</b>  |
| I                        | Inmovilizado intangible               |              |              |             |            |            |
| II                       | Inmovilizado material                 | 26           | 31           | 1%          | 5          | 21%        |
| V                        | Inversiones financieras l/p           | 682          | 682          | 26%         |            | 0%         |
| <b>B)</b>                | <b>ACTIVO CORRIENTE</b>               | <b>1.547</b> | <b>1.867</b> | <b>72%</b>  | <b>320</b> | <b>21%</b> |
| II                       | Existencias                           | 7            | 4            | 0%          | -3         | -45%       |
| III                      | Deudores comerciales y otros          | 284          | 504          | 20%         | 220        | 78%        |
| IV                       | Inversiones empresas grupo c/p        | 373          | 1.150        | 45%         | 777        | 208%       |
| VII                      | Efectivo y otros activos líquidos     | 883          | 209          | 8%          | -674       | -76%       |
|                          | <b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>             | <b>2.255</b> | <b>2.580</b> | <b>100%</b> | <b>325</b> | <b>14%</b> |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO |                                       | 2020         | 2021         | %           | Var.       | % Var.     |
| <b>A)</b>                | <b>PATRIMONIO NETO</b>                | <b>555</b>   | <b>711</b>   | <b>28%</b>  | <b>155</b> | <b>28%</b> |
| <b>A-1)</b>              | <b>Fondos Propios</b>                 | <b>536</b>   | <b>685</b>   | <b>27%</b>  | <b>150</b> | <b>28%</b> |
| I                        | Capital                               | 180          | 180          | 7%          |            | 0%         |
| II                       | Otras aportaciones de socios          | 3.864        | 4.252        | 165%        | 388        | 10%        |
| III                      | Resultado del ejercicio               | -3.508       | -3.746       | -145%       | -238       | 7%         |
| <b>A-3)</b>              | <b>Subvenc.donaciones y o.legados</b> | <b>20</b>    | <b>25</b>    | <b>1%</b>   | <b>6</b>   | <b>28%</b> |
| <b>B)</b>                | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>            | <b>846</b>   | <b>849</b>   | <b>33%</b>  | <b>3</b>   | <b>0%</b>  |
| II                       | Deudas l/p                            | 407          | 407          | 16%         |            | 0%         |
| III                      | Deudas con empresas grupo l/p         | 432          | 433          | 17%         | 1          | 0%         |
| IV                       | Pasivos por impuesto diferido         | 7            | 8            | 0%          | 2          | 28%        |
| <b>C)</b>                | <b>PASIVO CORRIENTE</b>               | <b>854</b>   | <b>1.021</b> | <b>40%</b>  | <b>167</b> | <b>20%</b> |
| II                       | Provisiones c/p                       | 5            | 49           | 2%          | 44         | 934%       |
| III                      | Deudas c/p                            | 1            | 4            | 0%          | 4          | 603%       |
| IV                       | Deudas con empresas grupo c/p         | 434          | 434          | 17%         |            | 0%         |
| V                        | Acreedores comerciales                | 414          | 534          | 21%         | 119        | 29%        |
|                          | <b>TOTAL P. NETO Y PASIVO (A+B+C)</b> | <b>2.255</b> | <b>2.580</b> | <b>100%</b> | <b>325</b> | <b>14%</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

El activo ha aumentado un 14% respecto del ejercicio anterior. Cabe destacar el aumento del 21% del activo corriente, por el aumento del 208% (777 m€) del saldo "Inversiones empresas grupo c/p" y por el aumento del 78% (220 m€) del saldo "Deudores comerciales y otros", compensado en parte por la disminución del 76% (674 m€) de "Efectivo y otros activos líquidos". En cuanto al pasivo y patrimonio neto, cabe destacar la estabilidad del pasivo no corriente, teniendo el mayor peso la partida "Deudas con empresas del grupo a largo plazo" (corresponde a la financiación de sus contingencias fiscales por parte del Ente Público RTVCM), cabe destacar la existencia de un saldo acreedor con la JCCM de 407 m€ al adherirse la sociedad al fondo de Liquidez Autónoma (FLA) por el cual se han abonado facturas. El pasivo corriente ha

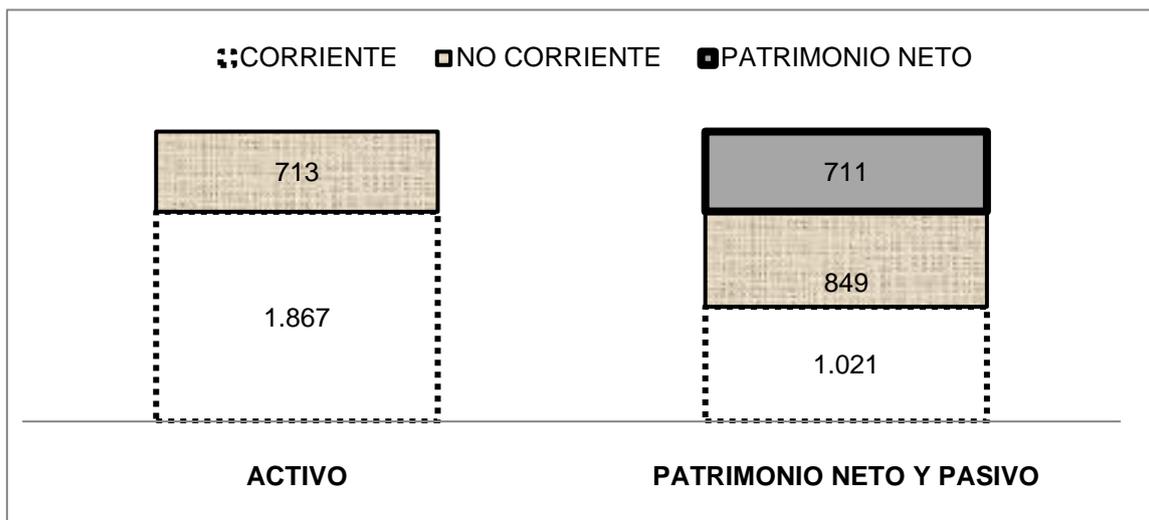




aumentado un 20% (167 m€) por el incremento del 29% (119 m€) del saldo de la partida "Acreedores comerciales"

La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra continuación:

GRÁFICO 1



Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

Se ofrecen las siguientes ratios de situación financiera:

TABLA 3  
RATIOS FINANCIEROS

| Ratio              | 2020 | 2021 | Sector 2020 (*) |
|--------------------|------|------|-----------------|
| Liquidez inmediata | 1,80 | 1,83 | 1,29            |
| Solvencia c/p      | 1,81 | 1,83 | 2,30            |
| Garantía l/p       | 1,33 | 1,38 | 1,65            |
| Autonomía          | 0,33 | 0,38 | 0,65            |

(\*) No incluyen el Ente RTVCLM y la Entidad Infraestructura del Agua de C-LM.

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020 y 2021.

donde,

| Ratio              | Numerador                      | Denominador      | Orientación                      |
|--------------------|--------------------------------|------------------|----------------------------------|
| Liquidez inmediata | Activo corriente - Existencias | Pasivo corriente | >1 suficiente liquidez inmediata |
| Solvencia c/p      | Activo corriente               | Pasivo corriente | >1 solvente a c/p                |
| Garantía l/p       | Activo total                   | Pasivo total     | >1 solvencia a l/p               |
| Autonomía          | Patrimonio neto                | Pasivo total     | Si <1 dependencia financiera     |





La Sociedad cuenta con liquidez inmediata para hacer frente al pasivo corriente, existiendo suficiente solvencia a c/p. En cuanto a su activo total, de igual forma, cubre su pasivo total. Respecto al patrimonio neto, representa una porción reducida sobre el pasivo total, lo que hace que la ratio de autonomía este por debajo de 1. Todos los ratios han mejorado respecto al año anterior, pero en comparación con el sector la Sociedad sólo mejora la cobertura de liquidez inmediata.

El importe registrado en la rúbrica “Inversiones financieras a largo plazo” a 31/12/2021 (682 m€), al igual que en 2020, corresponde casi en su totalidad al saldo deudor con la Hacienda Pública por el IVA de autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2012-2014.

Como ya expusimos en informes anteriores, RCM recibió en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 actas fiscales de la Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha como consecuencia de la denegación de la deducción del IVA soportado. RCM tiene recurridas las citadas actas, si las reclamaciones no prosperan se generará una pérdida de activos en la sociedad por el importe deudor reclamado. Con fecha 22/09/2017 se ha emitido fallo del Tribunal Económico-Central resolviendo dichas reclamaciones, se acuerda estimarlas en parte, admitiendo el derecho de las sociedades filiales (RCM y CMT) a deducirse la totalidad del IVA soportado por los servicios prestados por su matriz (Ente Público RTVCM), pero considerando que las subvenciones percibidas tienen la consideración de contraprestación incluyendo el IVA correspondiente. El 27/11/2017, la Sociedad presentó recurso ante la Audiencia Nacional.

La Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, en el año 2018, presentó ante el Tribunal Económico-Administrativo Central tres solicitudes de aclaración de la aludida sentencia, una por cada reclamación económico-administrativa presentada por la Sociedad. El 05/11/2018 la Sociedad recibió tres acuerdos de ejecución en la que la Agencia Tributaria acordaba anular los acuerdos de liquidación anteriores y dictaba nuevas liquidaciones. El 05/12/2018 la sociedad interpuso tres recursos contra la ejecución de dichos acuerdos ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Este ha sido resuelto parcialmente a favor de RCM por el propio TEAC el 25/03/2020, aunque sigue considerando que las subvenciones percibidas tienen la consideración de contraprestación incluyendo el IVA correspondiente. La Sección sexta de la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, mediante fallo de 23/12/2021 ha desestimado el recurso interpuesto por RCM en el año 2017, se ha verificado que existe evidencia suficiente del referido fallo y su notificación. No estando conforme con el referido fallo, con fecha 28/02/2022, RCM ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo el día 03/11/22, fue admitido el día 08/11/2022, se constata la existencia de evidencia documental asociada.





Según memoria, se prevé que para el mes de abril del año 2023 la JCCM dote presupuestariamente a la Sociedad para hacer frente a esta contingencia (abonando a la Agencia Tributaria el importe de estas actas fiscales por importe de 55,3 m€), lo que ha ocasionado que dichas Sociedades hayan deteriorado en el año 2022 el crédito asociado a la devolución del IVA soportado correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Según se indica en la memoria, RCM ha cobrado todas las autoliquidaciones de IVA referentes a los ejercicios entre 2015 y 2019 por importe de 1.602,45 m€. La Administradora Única de la Sociedad entiende, según consta en la Memoria, que existen altas posibilidades de que las referidas actas fiscales sean consideradas improcedentes. Por esta razón no se ha registrado ninguna provisión por responsabilidades futuras que pudieran derivarse del contencioso referido en las cuentas anuales del ejercicio 2021 ni anteriores, por lo tanto, se ha decidido no modificar la norma de registro y valoración contable del IVA soportado.

Durante el ejercicio 2021 se ha realizado una gestión de tesorería conjunta RCM, CMT y Ente, al final del ejercicio RCM mantiene un crédito a c/p sobre CMT de 1.150 m€ así como una deuda con el Ente de 867 m€, cabe destacar el incremento en el año 2021 del primer saldo por importe de 777 m€ (208%). Se ha comprobado que dichos saldos coinciden con los datos de balance de las cuentas anuales formuladas de cada entidad.

Los importes y la variación de la deuda de tesorería se muestran en el cuadro siguiente:

**TABLA 4**  
**SALDOS DE TESORERIA CON GRUPO RTVCM (En m€)**

| Entidad         | Importe 2020 | Importe 2021 | Variación | %    |
|-----------------|--------------|--------------|-----------|------|
| CMT (Deudor)    | 373          | 1.150        | 777       | 208% |
| Ente (Acreedor) | 866          | 867          | 1         | 0%   |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020 y 2021.

Hay que señalar que según se recoge en la nota 9 de la memoria los saldos de la cuenta corriente con CMT no han devengado intereses y serán cancelados a c/p. Según la nota 16 de la memoria, en la deuda con el Ente a l/p (433 m€), financiada por los préstamos del Institutos de Finanzas para las contingencias fiscales de la Sociedad, se incluyen los intereses devengados por los mismos y pagaderos al vencimiento.

Cabe destacar, que el balance de situación refleja la existencia a 31/12/2021 de un fondo de maniobra positivo de 845 m€, mejorando la situación respecto al cierre del ejercicio anterior (693 m€). Según la memoria, este fondo de maniobra se explica en parte, por el incremento en gran medida de la partida "Inversiones empresas grupo a c/p" respecto del año anterior.





La Sociedad mantiene a 31/12/2021 un saldo de deterioro de clientes por ventas y prestación de servicios por importe de 25 m€, la memoria no contiene información suficiente. Se ha analizado la documentación remitida por la RCM y corresponde a facturas impagadas de 29 deudores, entre las cuales existen deudas con una antigüedad superior a los 10 años (desde el año 2012), destacando una empresa con una deuda impagada de 4,5 m€ adeudada en el año 2019/2020 según la Sociedad. Se debería analizar el saldo de deterioro de clientes depurando las deudas que correspondan a créditos incobrables definitivos.

Según la nota 23 de la memoria durante el año 2021 se han dotado 44 m€ como provisión a c/p para cubrir responsabilidades con el personal. Se ha analizado la documentación remitida por la Sociedad, verificándose que proceden de diferencias salariales abonadas a dos empleados, las citadas diferencias salariales coinciden con la provisión indicada.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 4742D87750D22BC65A69F0



## IV.4. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

La cuenta de pérdidas y ganancias se presenta según el modelo abreviado regulado en el RD 1514/2007.

**TABLA 5**  
**RESUMEN CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31/12/2021 (En m€)**

|             |  | 2020          | 2021          | %          | Var.        | % Var.     |
|-------------|--|---------------|---------------|------------|-------------|------------|
| 1.          | Importe neto de la cifra de negocios                             | 227           | 248           | 95%        | 21          | 9%         |
| 4.          | Aprovisionamientos   | -127          | -152          | 4%         | 25          | 20%        |
| 5.          | Otros ingresos de explotación                                    | 4             | 4             | 2%         |             | 6%         |
| 6.          | Gastos de personal   | -2.362        | -2.594        | 65%        | 232         | 10%        |
| 7.          | Otros gastos de explotación                                      | -1.250        | -1.252        | 31%        | 2           | 0%         |
| 8.          | Amortización del inmovilizado                                    | -11           | -9            | 0%         | -2          | -18%       |
| 9.          | Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 11            | 9             | 3%         | -2          | -18%       |
| <b>A.1)</b> | <b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>                                  | <b>-3.507</b> | <b>-3.745</b> |            | <b>-238</b> | <b>-7%</b> |
| 13.         | Gastos financieros   | -1            | -1            | 0%         |             | 0%         |
| <b>A.2)</b> | <b>RESULTADO FINANCIERO</b>                                      | <b>-1</b>     | <b>-1</b>     | <b>0%</b>  |             | <b>-6%</b> |
| <b>A.3)</b> | <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>                    | <b>-3.508</b> | <b>-3.746</b> | <b>93%</b> | <b>-238</b> | <b>-7%</b> |
| 17.         | Impuesto sobre beneficios  |               |               |            |             |            |
| <b>A.5)</b> | <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                                   | <b>-3.508</b> | <b>-3.746</b> |            | <b>-238</b> | <b>-7%</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

Los gastos han aumentado un 7% (257 m€) con respecto al ejercicio anterior, principalmente por el aumento de los gastos de personal del 10% (232 m€). Los ingresos, de igual forma, han aumentado un 8% (19 m€), debido al incremento de 21 m€ de la rúbrica "Importe neto de la cifra de negocios". El resultado del ejercicio 2021 es negativo en 3.746 m€, según consta en la nota 12 de la memoria, la Administradora Única ha propuesto al accionista único registrar dicho resultado como pérdidas de ejercicios anteriores, la citada pérdida ha sido cubierta casi en su totalidad por la aportación de socios del ejercicio.





El valor de los ratios económicos se muestra a continuación:

**TABLA 6  
RATIOS ECONÓMICOS**

| Coberturas              | 2020  | 2021  | Presupuesto de explotación modificado | Sector empresas Públicas 2020 (*) |
|-------------------------|-------|-------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| C/ de explotación       | 15,46 | 15,33 | 15,33                                 | 1,33                              |
| C/ gastos de personal   | 9,74  | 9,92  | 9,92                                  | 0,84                              |
| C/ servicios exteriores | 5,12  | 4,77  | 4,77                                  | 0,27                              |

(\*) No incluyen el Ente RTVCLM y la Entidad Infraestructura del Agua de C-LM.

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020 y pres. explotación 2021.

donde,

| Ratio                    | Numerador                     | Denominador          | Orientación             |
|--------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------|
| Cobertura g. explotación | Gastos explotación            | Ingresos explotación | <1                      |
| Cobertura g. personal    | Gastos de personal            | Ingresos explotación | Mejor cuanto menor sea. |
| C/ servicios exteriores  | Gasto en servicios exteriores | Ingresos explotación | Mejor cuanto menor sea. |

Los valores alcanzados en 2021 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores, existiendo una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades. Respecto al ejercicio anterior, mejoran los ratios de cobertura de gastos de explotación y servicios exteriores, empeorando la cobertura de gastos de personal. Dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2020. Las coberturas del presupuesto son idénticas a las realizadas, ya que el presupuesto de explotación fue modificado con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales.

En el año 2021, RCM ha contabilizado como “aportación de socios” las aportaciones recibidas de la JCCM a través del Ente, cuyo destino es financiar las actividades de titularidad pública de la Sociedad cubriendo el resultado negativo del ejercicio (3.746 m€). De esta forma, la Sociedad ha aplicado el criterio expresado en la consulta 8 BOICAC 77/2009 (“Las transferencias [recibidas] con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de actividades que realiza. No constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones de socio. (...) No se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas aún en el caso de que hayan sido instrumentadas mediante contratos-programa o documentos similares”).





RCM durante el año 2021, al margen de las aportaciones recibidas de la JCCM (a través del Ente), apenas genera recursos propios valorados en 248 m€ (99 m€ son ingresos facturados a la otra sociedad del Grupo CMT). La Sociedad sin las citadas aportaciones no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.

#### IV.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

Según RCM su presupuesto de explotación inicialmente aprobado ha sufrido tres modificaciones, el 19/04/2021, el 11/11/2021, el 22/04/2022, esta última es realizada de forma extemporánea, todas han sido autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Presupuestos (cabe destacar que la última no precisaba dicho informe). Las citadas modificaciones dan como resultado una disminución del resultado y gastos del ejercicio, cuantificándose finalmente en -3.746 m€ y 4.008 m€, ambos importes son coincidentes con la ejecución real. Se constata que existe evidencia documental de las citadas autorizaciones emitidas por la Vicepresidencia de la JCCM y así como de los informes previos de la D.G. de Presupuestos exigido en la Ley de Presupuestos de la JCCM para el 2021.

Cabe destacar, que la Orden sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para 2021, recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, excepto que estén debidamente justificadas. Analizada la citada modificación, se constata que la justificación asociada no es de aplicación la citada normativa.

Las rúbricas e importes modificados finales se reflejan en el siguiente cuadro:

**TABLA 7**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AÑO 2021 (En m€)**

|  | Pex. Definitivo | Pex. Inicial  | Modificación | % Mod.     |
|--|-----------------|---------------|--------------|------------|
| <b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>                |                 |               |              |            |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios          | 248             | 235           | 13           | 6%         |
| 4. Aprovisionamientos                            | -152            | -162          | -10          | -6%        |
| 5. Otros ingresos de explotación                 | 4               | 3             | 1            | 31%        |
| 6. Gastos de personal                            | -2.594          | -2.681        | -88          | -3%        |
| 7. Otros gastos de explotación                   | -1.252          | -1.267        | -15          | -1%        |
| 8. Amortización del inmovilizado                 | -9              | -17           | -8           | -48%       |
| 9. Imputación subv. inmovilizado no fro. y otras | 9               | 17            | -8           | -48%       |
| <b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>             | <b>-3.745</b>   | <b>-3.872</b> | <b>126</b>   | <b>3%</b>  |
| 13. Gastos financieros                           | -1              | -1            |              | 1%         |
| <b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>                 | <b>-1</b>       | <b>-1</b>     |              | <b>-1%</b> |
| <b>A.3) RDO. ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>    | <b>-3.746</b>   | <b>-3.873</b> | <b>126</b>   | <b>3%</b>  |
| 18. Impuesto sobre beneficios                    |                 |               |              |            |
| <b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>              | <b>-3.746</b>   | <b>-3.873</b> | <b>126</b>   | <b>3%</b>  |

Fuente: Elaboración propia a partir presup. explotación 2021 y modificaciones presup. explotación de 2021.





Se presenta a continuación la ejecución del presupuesto de explotación modificado:

**TABLA 8**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2021 (En m€)**

|  | Real          | Pex Modificado | Desviación | % Devs.   |
|--|---------------|----------------|------------|-----------|
| <b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>                      |               |                |            |           |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios                | 248           | 248            |            | 0%        |
| 4. Aprovisionamientos                                  | -152          | -152           |            | 0%        |
| 5. Otros ingresos de explotación                       | 4             | 4              |            | 0%        |
| 6. Gastos de personal                                  | -2.594        | -2.594         |            | 0%        |
| 7. Otros gastos de explotación                         | -1.252        | -1.252         |            | 0%        |
| 8. Amortización del inmovilizado                       | -9            | -9             |            | 0%        |
| 9. Imputación subv. inmovilizado no financiero y otras | 9             | 9              |            | 0%        |
| <b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>                   | <b>-3.745</b> | <b>-3.745</b>  |            | <b>0%</b> |
| 15. Gastos financieros                                 | -1            | -1             |            | 0%        |
| 17. Diferencias de cambio                              |               |                |            |           |
| <b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>                       | <b>-1</b>     | <b>-1</b>      |            | <b>0%</b> |
| <b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>     | <b>-3.746</b> | <b>-3.746</b>  |            | <b>0%</b> |
| 20. Impuesto sobre beneficios                          |               |                |            |           |
| <b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                    | <b>-3.746</b> | <b>-3.746</b>  |            | <b>0%</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir C. Anuales auditadas 2021 y presupuesto explotación modificado 2021.

Se obtuvieron ingresos por 248 m€, cifra que coincide con el importe presupuestado resultante una vez realizada la modificación del presupuesto inicial.

Hemos verificado que la cifra total del gasto de la Sociedad en el ejercicio 2021 (4.008 m€), no excede del presupuesto modificado autorizado por la Vicepresidencia de la JCCM, respetando la limitación establecida en la Ley de Presupuestos Regionales.

Existe una ejecución generalizada de los gastos coincidente con el importe aprobado en el presupuesto de explotación modificado.

El resultado negativo del ejercicio de 3.746 m€, coincide con la cifra del presupuesto modificado.





## IV.6. PERSONAL.

De acuerdo con los datos recogidos en la memoria, la plantilla de personal ha pasado de 51 trabajadores a cierre de 2020 a 54 a finales del año 2021, aumentando en 3 trabajadores. Por su parte, la plantilla media ha pasado de 48,15 trabajadores en 2020 a 46,45 en 2021.

**TABLA 9  
PERSONAL A 31/12/2021**

| Categoría                | 31/12/2020 | 31/12/2021 | Variación |
|--------------------------|------------|------------|-----------|
| Administrativo           | 3          | 5          | 2         |
| Excluida                 | 0          | 1          | 1         |
| Redactores               | 17         | 33         | 16        |
| Técnico Sonido y Control | 5          | 8          | 3         |
| Técnico Electrónicos     | 1          | 2          | 1         |
| Directivos               | 1          | 2          | 1         |
| Temporales/Artistas      | 23         | 3          | -20       |
| Coordinador              | 1          | 0          | -1        |
| <b>Total</b>             | <b>51</b>  | <b>54</b>  | <b>3</b>  |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

La retribución media bruta (sobre una plantilla media de 46,45 trabajadores) ascendió a 43.409 €/año, equivalentes a 3.101 € en 14 pagas.

Se ha verificado que el gasto de personal del ejercicio (2.594 m€) coincide con el importe del presupuesto de personal modificado.

Según la información remitida por RCM, durante el año 2021 se han realizado 30 contrataciones de personal, 6 fuera de convenio y 24 dentro de convenio. Respecto de los contratos fuera de convenio existen 5 prórrogas de contratos de actividad artística y un contrato de Alta dirección (indefinido). El detalle de los trabajadores dentro de convenio contratados en el año 2021, por categoría y modalidad de contratación, es el siguiente:

**TABLA 10  
PERSONAL DENTRO DE CONVENIO CONTRATADO AÑO 2021**

| Categoría                   | Tipo de contrato | Nº de contratos |
|-----------------------------|------------------|-----------------|
| Auxiliar Administrativo     | Indefinido       | 2               |
| Redactor/a Audiovisual      | Temporal         | 17              |
| Técnico de control y sonido | Indefinido       | 1               |
| Técnico control y sonido    | Temporal         | 4               |
| <b>Total</b>                |                  | <b>24</b>       |

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Sociedad.





Del total de contratos temporales realizados en el año sujetos a convenio, se ha analizado una muestra coincidente con la categoría de Redactor Audiovisual y Técnico de Sonido (12 trabajadores), verificándose que todos cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que los contratos formalizados cumplen con lo estipulado en el referido informe.

Durante el año 2021 la Sociedad ha transformado dos contratos temporales de artistas con funciones de “locución de radio para programar y presentar informativos y música” en indefinidos dentro de la categoría de Convenio de “Auxiliar Administrativo”. A partir de la documentación remitida por la Sociedad, se ha verificado que con anterioridad a su contratación definitiva se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos (exigido en la Ley de Presupuestos en vigor), que los contratos formalizados cumplen con lo estipulado en el referido informe. así como que existe justificación de su transformación. Los aspectos detectados son la siguientes:

- Existe evidencia de la emisión del referido informe de autorización previo.
- Existe evidencia de la formalización de los nuevos contratos indefinidos no fijos en la categoría de convenio “Auxiliar administrativo”, y se han formalizado cumpliendo lo estipulado en la citada autorización.
- Las citadas contrataciones justifican su transformación en indefinidos por medio de Decretos Judiciales, emitidos por el Juzgado de los Social nº2 y nº1 de Toledo, por el que se aprueban las conciliaciones entre el trabajador y la Sociedad. Los trabajadores, con fecha 04/08/2021 y 27/05/2021, presentaron demanda laboral contra la Sociedad.
- Una de las contrataciones, no se adecúa a la autorización recibida por la Dirección General de Presupuestos. El motivo de la cobertura es el citado Decreto del Juzgado-Personal (Indefinido), sin embargo, en el informe emitido se indica “reconocimiento laboralidad”. El contrato realizado tiene duración indefinida, mientras que en la autorización recibida no se indica expresamente que su duración sea indefinida.

De igual forma en el año 2021, RCM ha transformado un contrato temporal dentro de convenio de la categoría “Técnico de Control y Sonido” en indefinido. A partir de la documentación remitida por la Sociedad, se ha verificado que con anterioridad a su contratación definitiva se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos (exigido en la Ley de Presupuestos en vigor), que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe, así como que existe justificación de su transformación. Los aspectos detectados son los siguientes:

- Existe evidencia de la emisión del referido informe de autorización previo.
- No existe evidencia de la formalización del nuevo contrato indefinido no fijo en la misma categoría del convenio.
- La citada contratación justifica su transformación en indefinido por medio de un Decreto Judicial emitido por el Juzgado de los Social nº1 de Toledo, por el que se aprueba la conciliación entre el trabajador y la Sociedad. El





trabajador, con fecha 29/05/2019, presentó demanda laboral contra la Sociedad.

Sin perjuicio de lo expuesto referido a las citadas contrataciones indefinidos, cabe destacar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en su Disposición adicional cuadragésima tercera, con carácter básico y vigencia indefinida, *“Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental, [...] no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, [...], salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.”*

Respecto a la formalización de las 5 prórrogas de contratos de actividad artística (personal fuera de convenio). Se ha verificado, a partir de la documentación remitida por la Sociedad, si con anterioridad a la formalización de las prórrogas se ha emitido Informe favorable de la D. G. de Presupuestos exigido en la Ley de Presupuestos JCCM, y que las prórrogas formalizadas cumplen con lo estipulado en el referido informe. A continuación, se refieren los principales resultados de nuestro análisis:

- Existe evidencia documental de la emisión del referido Informe previo autorizando todas las prórrogas.
- Todas las prórrogas formalizadas cumplen con lo estipulado en los informes. Se constata, sin embargo, que en tres de ellas el tipo de cobertura se especifica como vacante y en las dos restantes no se indica nada, cuando su motivo es la prórroga de un contrato artístico.
- Las retribuciones de los trabajadores contratados fuera de convenio, al no considerarse contratos de Alta Dirección, no son fijadas ni en el convenio ni por el Consejero de Hacienda. Se observa que no existe uniformidad en las retribuciones de las prórrogas formalizadas.

En relación con la contratación del Director de la Radio por tiempo indefinido formalizada el 15/11/2021 (personal fuera de convenio), por medio de contrato de Alta dirección. Se ha verificado, a partir de la documentación remitida por la Sociedad, si con anterioridad a la formalización del contrato se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos exigido en la Ley de Presupuestos JCCM, así como que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe. A continuación, se refieren los principales resultados de nuestro análisis:

- Existe evidencia documental de la emisión del referido informe previo autorizando dicha contratación.
- El contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe. Se constata, sin embargo, que el tipo de cobertura que se especifica es vacante y no Personal Directivo.





- No consta autorización de su retribución por parte del Consejero de Hacienda (art 40 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021).
- En el contrato figura que el contrato se podrá extinguir por cese o renuncia de la Directora General. Hay que reseñar que el artículo 49.1.b) del Estatuto de los Trabajadores establece que el contrato se extinguirá “por las cláusulas consignadas válidamente en el contrato salvo que las mismas constituyan abuso de derecho manifiesto por parte del empresario”.

#### IV.7. APLAZAMIENTOS PAGO A PROVEEDORES.

La Sociedad presenta la información referida a los aplazamientos de pago a proveedores conforme a la Disposición adicional única de la Resolución del ICAC de 29/01/2016 por la que se deroga la Resolución de 29/12/2010 (información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el primer ejercicio de aplicación de esta resolución).

Según consta en la nota 17 de la memoria el plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2021 ha sido de 36,35 días, siendo el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público de treinta días a partir del 1 de enero de 2013. Existe, a cierre del año 2021, un importe de 221 m€ pendientes pago:

**TABLA 11**  
**PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES 31/12/2021 (m€)**

|  | Días/Ratio 2021     | Días/Ratio 2020     |
|--|---------------------|---------------------|
| Periodo medio de pago proveedores. (*) | 36,35               | 42,62               |
| Ratio operaciones pagadas.             | 86,60%              | 92,41%              |
| Ratio operaciones pendientes de pago.  | 13,40%              | 7,59%               |
|  | <b>Importe (m€)</b> | <b>Importe (m€)</b> |
| <b>Total Pagos Realizados</b>          | 1.427.960,92        | 1.462.219,71        |
| <b>Total Pagos Pendientes</b>          | 220.866,97          | 120.156,22          |

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2021.

$$(*) \text{ Periodo medio pago proveedores} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes} * \text{total pagos pendientes}}{\text{Total pagos realizados} + \text{total pagos pendientes}}$$

Se ha consultado a la Sociedad, y no ha existido en el ejercicio 2021 ninguna contingencia consecuencia del referido plazo medio de pago a proveedores.





## IV.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y documentación complementaria, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de Control Financiero de Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las cuentas anuales de la Sociedad en el año 2020. En el apartado “VI. Conclusiones y recomendaciones” se indicará al exponer la recomendación que ya se había realizado con anterioridad, expresiones como “se recomienda nuevamente”, “se reitera” o “se vuelve a recomendar”.

- 1º. **Se recomendó para evitar riesgo de litigiosidad, que las transformaciones de personal temporal en indefinido se formalicen en un documento contractual.** La recomendación ha sido atendida en referencia a las transformaciones de contratos de artistas, no siendo así en el contrato referido a personal dentro de convenio.
- 2º. **Se recomendó que las contrataciones de personal deben adecuarse a las autorizaciones recibidas por la Dirección General de Presupuestos.** La recomendación ha sido atendida. Se constata, en varias contrataciones la existencia de incongruencias entre el tipo de cobertura que se recoge en el Informe previo de la Dirección General de Presupuestos y el motivo de su contratación.





## V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En base al resultado del trabajo manifestado en el apartado anterior, formulamos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1º. Las cuentas anuales de RCM, ejercicio 2021, se han elaborado en el modelo abreviado, conteniendo todos los estados preceptivos. Dichas cuentas se formularon y aprobaron por los órganos competentes, dentro de los plazos legales establecidos, siendo rendidas en el Registro Mercantil y a la Intervención General dentro de plazo.
- 2º. Las cuentas anuales fueron auditadas por la firma Blázquez & Asociados, S.L.P., con opinión favorable sin salvedades.
- 3º. El saldo de la rúbrica "Inversiones financieras a largo plazo" a 31/12/2021 recoge 682 m€ que corresponden a devoluciones por IVA pendiente de cobro como consecuencia de las autoliquidaciones presentadas por la sociedad en los ejercicios 2012-2014. A fecha de emisión de este informe, se constata que con fecha 23 de diciembre de 2021 la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso interpuesto por CMT y RCM contra la citada Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, lo que ha ocasionado que dichas Sociedades hayan deteriorado en el año 2022 el crédito asociado a la devolución del IVA soportado correspondiente a dichos ejercicios. La Sociedad con fecha 28/02/2022 ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la citada sentencia. Se ha comprobado que existe evidencia asociada.
- 4º. Situación financiera: La Sociedad cuenta con liquidez inmediata para hacer frente al pasivo corriente, existiendo suficiente solvencia a c/p. En cuanto a su activo total, de igual forma, cubre su pasivo total. Respecto al patrimonio neto, representa una porción reducida sobre el pasivo total, lo que hace que la ratio de autonomía este por debajo de uno. Todos los ratios han mejorado respecto al año anterior, en comparación con el sector 2020 la Sociedad sólo mejora la cobertura de liquidez inmediata.
- 5º. La Sociedad tiene a 31/12/2021 un fondo de maniobra positivo de 846 m€, mejorando la situación respecto al fondo existente a finales del año 2020 (693m€). Según la memoria, este fondo de maniobra se explica en parte, porque el saldo del activo corriente asociado a créditos con el Grupo ha aumentado respecto del año anterior.
- 6º. Durante el ejercicio 2021 se ha realizado una gestión de tesorería conjunta RCM, CMT y Ente, al final del ejercicio RCM mantiene un crédito a c/p sobre CMT de 1.150 m€ así como una deuda con el Ente de 867 m€.





- 7º. Situación económica: Se observa un aumento de los gastos del 7% (257 m€) con respecto al ejercicio anterior, principalmente por el aumento de los gastos de personal del 10% (232 m€). Los ingresos, de igual forma, han aumentado un 8% (19 m€), debido al incremento de 21 m€ de la rúbrica "Importe neto de la cifra de negocios". El resultado del ejercicio 2021 es negativo en 3.746 m€, según consta en la nota 12 de la memoria, la Administradora Única ha propuesto al accionista único registrar dicho resultado como pérdidas de ejercicios anteriores, la citada pérdida ha sido cubierta casi en su totalidad por la aportación de socios del ejercicio.

Los valores de las ratios económicos alcanzados en el ejercicio muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores, existiendo una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, obteniendo todos los ratios similares al ejercicios anterior. Dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional del ejercicio 2020.

- 8º. Conforme al criterio expresado en la consulta 8 BOICAC 77/2009, y a la recomendación de la Intervención General, en el año 2021 la Sociedad ha contabilizado como "Aportación de socios" la aportación recibida de la JCCM (a través del Ente) destinada a su financiación. Estas aportaciones compensan el resultado negativo del ejercicio (3.746 m€). La Sociedad durante el año 2021, al margen de las transferencias recibidas de la JCCM, apenas genera recursos propios, por lo que sin las partidas provenientes de la Administración Regional no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.
- 9º. Según RCM su presupuesto de explotación inicialmente aprobado ha sufrido tres modificaciones, han sido autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Presupuestos, las citadas modificaciones recogen una disminución tanto del resultado como del gasto total del ejercicio hasta los 3.746 m€ y 4.008 m€ respectivamente, ambos coincidentes con la ejecución real.

Cabe destacar, que las Ordenes sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para 2021, recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, excepto que estén debidamente justificadas. Analizada la citada modificación, se constata que la causa y justificación asociada no es de aplicación la citada normativa.

**Se vuelve a recomendar tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro el año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos.**





**10º.** De acuerdo con los datos recogidos en la memoria, a 31/12/2021 la plantilla real ha pasado de 51 a 54 trabajadores. Según la información remitida durante el ejercicio se han contratado a 24 trabajadores en categorías dentro de convenio, y 6 trabajadores fuera de convenio. Analizada una muestra de contrataciones temporales dentro de convenio, así como las contrataciones fuera de convenio, se ha verificado que todas las contrataciones han sido autorizados por la Dirección General de Presupuestos, así como que los citados contratos y prórrogas cumplen con lo estipulado en los referidos informes. Cabe destacar, sin embargo, que en los contratos fuera de convenio referidos a prórrogas de artistas existen incongruencias entre el tipo de cobertura que se recoge en el Informe previo de la Dirección General de Presupuestos y el motivo de su contratación. Además, se constata que no existe autorización de la retribución del contrato de Alta Dirección en cumplimiento de la normativa presupuestaria aplicable.

**Se recomienda que la contratación del Personal Directivo debe ser tramitada cumpliendo íntegramente la normativa presupuestaria aplicable.**

Se han realizado en el ejercicio tres contrataciones indefinidas dentro de convenio, se constata que existe informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos, sus contratos se han realizado conforme a los referidos Informes, así como que existe justificación suficiente. Cabe destacar, que no consta evidencia de la formalización uno de los referidos contratos indefinidos.

**Se vuelve a recomendar para evitar riesgo de litigiosidad, que las transformaciones de personal temporal en indefinido se formalicen en un documento contractual.**

**11º.** El plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2021 ha sido de 36,35 días, siendo el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público de treinta días a partir del 1 de enero de 2013.

**Se recomienda cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido.**





## VI.- ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 21/09/2023 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Sociedad, dicho escrito se adjunta como anexo.

## VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº1.

La Sociedad alega que sus cuentas anuales se han elaborado en base a la legislación mercantil lo que le imposibilita modificar dentro del año natural su presupuesto de explotación anual aprobado en la Ley de Presupuestos Regional. El punto I de la exposición de motivos de la Ley 11/2020 de Presupuestos General de la JCCM para 2021, establece que una de las exigencias mínimas de estos presupuestos debe ser el cumplimiento del principio de anualidad reconocido tanto el artículo 51 del Estatuto de Autonomía, como en el artículo 13.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de CLM, es decir, la duración del ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. La gestión del presupuesto anual en los entes instrumentales dependientes de la JCCM (entre los que se incluye la Sociedad RCM), regulada en el art. 23 de la Ley de Presupuestos Regionales, debe respetar el citado principio presupuestario.

Cabe destacar, que el punto 4. del artículo 11 de la Orden sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para el año 2021, recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, a no ser que deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre, y estén debidamente justificadas. Analizada la citada modificación, se constata que la causa y justificación asociada no es de aplicación la citada normativa.

Las modificaciones del presupuesto de explotación de la Sociedad deben ser aprobadas temporalmente dentro de la anualidad de ejecución del presupuesto regional, salvo lo referido en el párrafo anterior. No se acepta la alegación, el contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones reflejadas en el informe provisional, por tanto la conclusión y la recomendación asociada se mantienen.





## OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº2.

RCM esgrime, en referencia a la retribución asociada a la contratación de personal por medio contrato de Alta dirección, que se revise la documentación remitida por la Sociedad. La citada documentación, así como la justificación asociada ha sido verificada y tenida en cuenta en su totalidad a la hora de redactar el Informe Provisional de control financiero alegado. La alegación no se acepta, el contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones del informe provisional.

Las demás alegaciones no desvirtúan lo recogido en el Informe Provisional de control financiero, no dando lugar a ninguna observación.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 4742D87750D22BC65A69F0



## VIII. ANEXO.



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO  
RADIO AUTÓNOMICA DE CASTILLA LA MANCHA SAU, 2021

### CONSIDERACIONES PREVIAS

a.- La Directora General del Ente RTVCM, ostenta su cargo en el ejercicio mediante Decreto 186/2015 de 7 de agosto, publicado en el DOCLM el 10 de agosto de 2015. El Decreto 262/2019 de 5 de noviembre, publicado en el DOCLM el 9 de noviembre de 2019, ratifica el nombramiento de Doña Carmen Amores García como Directora General del Ente Público Radio-Televisión de Castilla La Mancha.

Su nombramiento como administradora de las sociedades Televisión y Radio Autónomas, consta en sendas escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo, Don Álvaro Cobián, el 13 de agosto de 2016 e inscritas en el Registro Mercantil de Toledo. Estos poderes tenían una vigencia inicial de 4 años (por tanto, vigentes durante el ejercicio 2019, objeto de este informe) y fueron renovados e inscritos en el Registro Mercantil de Toledo mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo Don Ramón García-Atance Lacadena, el 24 de septiembre de 2020.

b.- Entendemos el contenido de los apartados de análisis, como opiniones propias del cuerpo de control financiero, las cuales respetamos y, aunque a lo largo de los textos no coincidamos con muchas de ellas, preferimos centrar nuestras alegaciones sobre las conclusiones y recomendaciones.

c.- Debido a la pandemia por COVID-19, el 14 de marzo de 2020, se declaró el estado de alarma en nuestro país. El 25 de octubre de 2020 se declaró el segundo estado de alarma que fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

Durante todo este tiempo, la actividad del Ente RTVCM, Radio Autónoma de CLM y Televisión Autónoma de CLM, se ha adaptado a la excepcional situación, pero en ningún caso se ha interrumpido la emisión radio televisiva.

Durante todo el estado de alarma, la Dirección de CMM ha activado el plan de contingencia contemplado ante estas circunstancias, así como el protocolo de actuación contra el COVID-19, protocolo en continua revisión y actualización, que ha permitido mantener la actividad y prestación del servicio público de CMM, respetando la salud de todos sus trabajadores.

### ALEGACIONES

#### 1.- En relación a la RECOMENDACIÓN 9ª reiteramos:

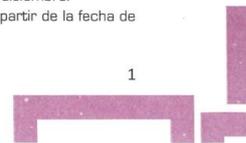
Según la Ley de Presupuestos de la JCCM para 2021, pueden tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital finalizado el ejercicio siempre que sean razones debidamente justificadas.

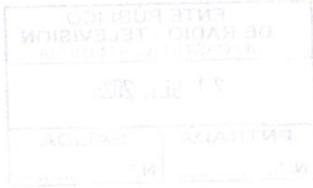
En este caso, no ha sido posible adoptar la medida de modificación de partidas de gasto dentro del año en curso, debido a las obligaciones que tiene la sociedad pasada la fecha de 31 de diciembre:

- El plazo para formular las Cuentas Anuales es de 3 meses [art. 253, LSC] a partir de la fecha de cierre del ejercicio (por tanto, 31 de marzo del año siguiente).

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO  
www.cmmedia.es

1





- El plazo para la Aprobación de cuentas anuales (art 164, LSC): 6 meses, contados a partir del cierre del ejercicio social (30/06/2021);
- Para el Depósito de cuentas anuales (art 279, LSC): 1 mes, contados a partir de la aprobación de las cuentas anuales (31/07/2021);
- Presentación de libros ante el RM (art 27.3 C. Comercio): 4 meses, a partir del cierre del ejercicio (30/04/2021)
- El auditor de cuentas dispondrá como mínimo de un plazo de un mes [art. 1 LAC], a partir del momento en que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe».

Para una mayor comprensión de esta circunstancia, entendemos que debe constar tanto en las recomendaciones, como en el apartado de seguimiento, la naturaleza mercantil de la Radio, sujeta a unos plazos que no son los plazos de la contabilidad pública, y por tanto la imposibilidad de tramitar estos expedientes en el año en curso.

Esta recomendación se cumple en el ENTE PÚBLICO, sujeto a contabilidad pública desde el año 2020, pero Radio Autónoma de CLM, según La Ley de creación del Ente 3/2000 de 26 de mayo, establece en su artículo 11 la potestad del ENTE en crear sociedades anónimas regidas en el derecho privado.

2.- En relación a la RECOMENDACIÓN 10ª:

RECOMENDACIÓN 10ª-1:

La sociedad cumple con la normativa aplicable, existe autorización de la retribución del director de la Radio, como así se ha hecho llegar a Control Financiero.

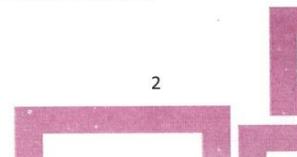
Es objeto de autorización la retribución del cargo directivo, no siendo en ningún caso una autorización nominativa.

RECOMENDACIÓN 10ª-2:

Respecto a la **conversión del contrato temporal en indefinido:**

- El trabajador tenía un **contrato temporal de interinidad desde el 1/11/2008** para la cobertura de las reducciones de jornada de varios técnicos de control y sonido de radio y el crédito sindical (aportado en documentación Informe AFER)
- **Con fecha 17/02/2021 el Juzgado de lo Social nro. 2 de Toledo dicta Decreto 00147/2021**, reconociendo la relación laboral **indefinida no fija del trabajador** (aportado en documentación Informe AFER)
- Una vez recibida la comunicación de la resolución judicial, se procede a **modificar la situación del trabajador en la Seguridad Social y a solicitar la autorización correspondiente al área de Control de Costes de JCCM que con fecha 2/03/2021, emite autorización con ID 107724** (aportado en documentación Informe AFER)
- Que el trabajador en la fecha de la comunicación de la resolución judicial, 17/02/2021, se encontraba en situación de **baja en la empresa por encontrarse en situación de excedencia por cuidado de hijos, incorporándose a su puesto el 1/03/2021.**

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO  
www.cmmmedia.es





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

Indicar que, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021, la actividad de la empresa estuvo supeditada a la excepcional situación derivada de la pandemia COVID 19.

Derivado de la especial situación en que nos encontrábamos (COVID 19) y a que el trabajador no se encontraba de alta en la empresa, se decidió, no tramitar contrato por escrito, de conformidad con el artículo 8. 2 del ET, sin que el trabajador reclamara su formalización por escrito.

[Bloque 18: #a8]

**Artículo 8. Forma del contrato.**

1. El contrato de trabajo se podrá celebrar por escrito o de palabra. Se presumirá existente entre todo el que presta un servicio por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de otro y el que lo recibe a cambio de una retribución a aquel.

2. Deberán constar por escrito los contratos de trabajo cuando así lo exija una disposición legal y, en todo caso, los de prácticas y para la formación y el aprendizaje, los contratos a tiempo parcial, fijos-discontinuos y de relevo y los contratos para la realización de una obra o servicio determinado; también constarán por escrito los contratos por tiempo determinado cuya duración sea superior a cuatro semanas.

Deberán constar igualmente por escrito los contratos de trabajo de los pescadores, de los trabajadores que trabajen a distancia y de los trabajadores contratados en España al servicio de empresas españolas en el extranjero.

De no observarse la exigencia de forma escrita, el contrato de trabajo se presumirá celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite su naturaleza temporal o el carácter a tiempo parcial de los servicios.

Cualquiera de las partes podrá exigir que el contrato se formalice por escrito, incluso durante el transcurso de la relación laboral.

La primera y única recomendación del Servicio de Control Financiero del Sector Público de JCCM (de que tenemos conocimiento en RRHH), sobre un caso similar (reconocimiento como indefinida de trabajadora, año 2020), se comunicó a RTVCM en el Informe Provisional 11/10/2022 y Definitivo 04/11/2022, ambas fechas posteriores al Decreto judicial por el que se reconoce el carácter indefinido de esta relación laboral y en el sentido que se indica.

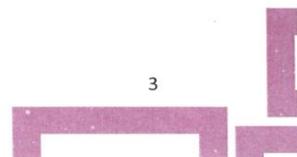
En cuanto a la contratación indefinida dentro de convenio, se constata que existe informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos. Se observa, sin embargo, que dicha contratación no se adecúa a la autorización recibida. Cabe destacar, que no consta evidencia de la formalización del citado contrato indefinido no fijo.

**Se recuerda que las contrataciones de personal deben adecuarse a la autorización recibida por la Dirección General de Presupuestos.**

**Se recomienda para evitar riesgo de litigiosidad, que las transformaciones de personal temporal en indefinido se formalicen en un documento contractual.**

Desde RTVCM se ha seguido el mismo criterio en ambos casos, no pudiendo seguir una recomendación posterior a la fecha en que se reconoció el carácter indefinido del contrato de Pablo García Álvarez.

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO  
www.cmmedia.es





CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

Actualmente, si se sigue ya este criterio, una vez superada la situación excepcional por COVID-19; y en consecuencia con las fechas de recomendación para poder llevarla a cabo.

**3.- En relación a la RECOMENDACIÓN 11ª:**

La norma permite un plazo de TREINTA DIAS para la validación de las facturas. Teniendo en cuenta este hecho, la sociedad cumple con el periodo legal de pago.

Atentamente,



**Carmen Amores García**  
Administradora única de Radio Autónoma de CLM

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO  
www.cmmedia.es

